



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 152-2020

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante oficio Nro. 222- SCGMCM-2020, de fecha 31 julio de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite los trámites de Parcelación Huertos Familiares y Parcelación Agrícola y Subdivisión de Lotes para aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0281-OF, de fecha 27 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite los tramites de SUBDIVISIÓN DE LOTES y el Informe Técnico de : **CARDENAS VALVERDE ROSA NARCIZA**, contenido en el Oficio Nro. GMCM-GCC.2020.0262-.OF, de fecha 20 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1 en el que manifiesta; Luego de proceder a la revisión del proyecto de SUBDIVISIÓN se determina que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado, de acuerdo a línea de fabrica extendida por este departamento, ademas existe la autori-



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

zación del propietario mediante su firma en el plano presentado, así como también la revisión de las instituciones e instancias pertinentes.

NOTA: de acuerdo al Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)art. 424 y de la Ordenanza de Fraccionamiento art. 33. En este caso pagara porque el predio a dividir tiene menos de 3000 m<sup>2</sup>, avalúo del predio 12791.35 dólares, el 15% calculado es 1918.70 dólares.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **12 de agosto de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Parcelación, Huertos Familiares, Parcelación agrícola y subdivisión de lotes, contenidos en el oficio Nro. 222-SCGMCM-2020, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE LOTES DE:**

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
CARDENAS VALVERDE ROSA NARCIZA	1401642001007002	1123.79 m2	Parroquia Río Blanco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 12 de agosto de 2020

**AB. RUTH CABRERA SALAS**



**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**